



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: TEV-RIN-29/2021**

**ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

<b>AUTORIDAD</b>	<b>RESPONSABLE:</b>
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN ALTOTONGA,
VERACRUZ	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE COPIAS** dictado el día de ayer, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

**ACTUARIA**

**ANAIS ORTIZ OLOARTE DE VERACRUZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RECURSO DE  
INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** TEV-RIN-  
29/2021

**PARTIDO POLÍTICO ACTOR:**  
PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** CONSEJO  
MUNICIPAL 011,  
ALTOTONGA, DEL  
ORGANISMO PÚBLICO  
LOCAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de agosto de dos mil veintiuno<sup>1</sup>.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con:

- I. Escritos sin número, signados por Mario Ivan Martínez Aparicio, recibidos el treinta de julio ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional.
- II. Copia certificada del Incidente de Recusación de veintisiete de julio expedida por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, de diez de agosto.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, **se acuerda:**

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponderán a dos mil veintiuno salvo aclaración en contrario.

**PRIMERO. Agregar.** Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, por hechas las manifestaciones por parte de Mario Ivan Martínez Aparicio, las cuales se reservan para la consideración del Pleno de este Tribunal en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Domicilio y autorizados.** Ahora bien, respecto a lo solicitado en el escrito de treinta de julio, signado por quien se ostenta como representante suplente del Partido Acción Nacional, se deja sin efectos el acuerdo de veintiocho de junio respecto al domicilio y los autorizados señalados en el escrito recursal del expediente en el que se actúa, autorizando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Niños Heroes #40, Colonia Miguel Alemán (Reserva Territorial), Xalapa, Veracruz, así como a Martha Jannete Hernandez Camacho, para los efectos establecidos en dicho escrito.

**TERCERO. Solicitud de copias certificadas.** Se hace del conocimiento al solicitante que la documentación que requiere consta de un total de quinientas fojas y dos CD'S; en ese tenor, el costo por reproducción de cada una de ellas es de \$2.00 por cada hoja o fracción y \$10.00 por cada CD. Por lo tanto, el interesado deberá realizar un depósito por la cantidad exacta de \$1,020.00 (MIL VEINTE M.N.), en la Cuenta Bancaria 0116067492 y CLABE 012840001160674921 de la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. a nombre del -Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,- para lo cual se le concede el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de que

surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por retirada su solicitud.

**CUARTO. Expedición de copias.** Realizado el depósito que se menciona en el punto que antecede y dentro del plazo concedido, el peticionario o sus autorizados deberán entregar personalmente la ficha de depósito respectiva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que previa identificación le sean expedidas las copias que solicita en cuanto lo permitan las labores de este organismo jurisdiccional, debiéndose asentar en autos el acuse respectivo.

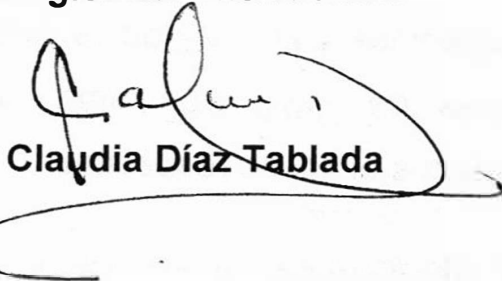
**QUINTO. Notificación electrónica.** Ahora bien la parte actora solicita en su escrito de veintiséis de julio que se le sea notificado al correo [jannetehernandez@gmail.com](mailto:jannetehernandez@gmail.com), por lo que se hace del conocimiento a la parte actora la opción para que pueda ser notificada de manera electrónica, en términos de lo establecido en los artículos 362, último párrafo, 387 y 425 del Código Electoral del Estado, así como en los artículos 125, 175 y 176 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; por lo que deberá acceder a la dirección electrónica <http://notificaciones.teever.gob.mx/> y seleccionar la opción "REGISTRARME", llenar los datos que se solicitan y en consecuente notificarle conforme a su petición.

**NOTIFÍQUESE; personalmente** a la parte actora y por estrados a los demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

**TEV-RIN-29/2021**

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**Magistrada Instructora**

  
**Claudia Díaz Tablada**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**Secretaria de Estudio y Cuenta**

  
**Erika García Pérez**